

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente demanda sin haberse notificado en debida forma a la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 11 de Abril de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Ref.: EJECUTIVO
Dte: CARLOS ANDRES RAMIREZ PEREZ
Ddos ANA LORENA HERRERA ROJAS
ANGEL A HERRERA ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación Nro 326.

Cali, Once (11) De abril De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 760014003028-2018-00091-00.

En atención a la atestación que antecede, y revisadas nuevamente las actuaciones procesales dentro del presente asunto se puede evidenciar que, no obstante la apoderada judicial de la parte actora haber realizado las acciones tendientes a notificar a las aquí demandadas conforme lo establecido en el Artículos 291 del CGP, esta no cumple con los lineamientos determinados en la norma antes citada, pues no se allega con la misma la respectiva certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería autorizada que dé cuenta que las partes a notificar recibieron dicha comunicación, aunado a lo anterior se observa que no hay evidencia que la profesional del derecho haya efectuado las gestiones destinadas a notificar al extremo ejecutado conforme el Artículo 292 del CGP

En este orden de ideas y en mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete esto es, notificar en debida forma al extremo pasivo del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ibídem articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **68** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE ABRIL DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria